



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Miércoles, 25 de mayo de 1994

Núm. 117

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretaríos municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretaríos municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de la Seguridad Social

Avda. Huertas del Sacramento, 33-Ponferrada

Resultando ausentes en los domicilios que en su día nos facilitaron, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (B.O.E. 27-11-92), se procede a notificar las correspondientes bajas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos presentadas fuera del plazo establecido en el artículo 13 del R.D. 497/86, de 10 de febrero (B.O.E. 12-02-86), indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., de conformidad con el artículo 71 del R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 2-5-90).

Fechas de baja

Trabajador	N.º Identif.	D.N.I.	Real	Efectos	Domicilio
------------	--------------	--------	------	---------	-----------

Mtnez. Real, Ana María	24/731.565/57	10.029.559	31-01-94	28-02-94	Ponferrada
------------------------	---------------	------------	----------	----------	------------

El Director de la Administración, José A. Fernández Gómez.

4195

Núm. 4854.-2.352 ptas.

Resultando ausentes en los domicilios que en su día nos facilitaron, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (B.O.E. 27-11-92), se procede a notificar las correspondientes bajas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos presentadas fuera del plazo establecido en el artículo 13 del R.D. 497/86, de 10 de febrero (B.O.E. 12-02-86), indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días

contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., de conformidad con el artículo 71 del R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 2-5-90).

Fechas de baja

Trabajador	N.º Identif.	D.N.I.	Real	Efectos	Domicilio
------------	--------------	--------	------	---------	-----------

Alvarez Fdez, Pablo	24/742.152/71	9.763.209	31-12-93	21-01-94	Almazcara
---------------------	---------------	-----------	----------	----------	-----------

El Director de la Administración, José A. Fernández Gómez.

4196

Núm. 4855.-1.128 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

COMISARIA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Severiano Fernández Guerrero, con domicilio en c/ Alonso Castrillo, 15, Valderas (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Valdefuentes, en término municipal de Valderas, con destino a usos ganaderos.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.-Se concede a don Severiano Fernández Guerrero, autorización para derivar un caudal máximo de 0,09 litros/seg. del arroyo Valdefuentes, en término municipal de Valderas (León), con destino a abastecimiento de 300 ovejas de ganado menor.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.-Las obras se ajustarán a la documentación presentada.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el art. 51.3 de la Ley de Aguas, de 2-8-1985 sobre renovación de concesiones.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimientos de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las Tasas dispuestas por los Decretos

de 4 de febrero de 1960 publicados en el **Boletín Oficial del Estado** del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85.

Undécima.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas, de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de reposición ante esta Confederación, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4305

Núm. 4856.—13.216 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

Intentada por el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 103.3 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, sin resultado alguno, por el presente edicto se notifica a don Manuel Pablos Pérez, que en las fechas que quedan reseñadas se han dictado las siguientes:

“Providencia de acumulación.—Habiéndose devengado a cargo del mismo sujeto pasivo débitos de vencimientos sucesivos, no satisfechos en periodo voluntario y reglamentariamente apremiados.

Acumulense a los inicialmente perseguidos en este expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.2, párrafo primero, del Reglamento General de Recaudación.

Dada en León, a 20 de abril de 1994. Fdo.: El Recaudador.

Diligencia de acumulación.—En cumplimiento de lo anteriormente proveído, practico la siguiente:

Importan los débitos por principal perseguidos hasta el día de hoy: 982.087 ptas.

Débitos que se acumulan:

N.º Recibo/Cert.	Concepto	Ejercicio	Pesetas
03345354P	Contrib. T. Urbana	1989	147.264
03345354P	I.B. Inmuebles	1990	145.730
03345354P	I.B. Inmuebles	1991	153.017
03345354P	I.B. Inmuebles	1992	169.124
03345354P	I.B. Inmuebles	1993	190.011
03647372G	I.B. Inmuebles	1992	981.239

N.º Recibo/Cert.	Concepto	Ejercicio	Pesetas
03647372G	I.B. Inmuebles	1993	1.102.422
03647371V	I.B. Inmuebles	1992	587.817
03647371V	I.B. Inmuebles	1993	660.412
03647370N	I.B. Inmuebles	1992	586.375
03647370N	I.B. Inmuebles	1993	658.792
4298	I. Radicación	1990	4.080
4368	I. Radicación	1991	4.080
7402	T. Basura Industrial 1.º T	1993	7.960
7270	T. Basura Industrial 2.º T	1993	7.960
7199	T. Basura Industrial 3.º T	1993	7.960
127-06/8524	Licencia Fiscal	1989	17.645
127-07/8524	Licencia Fiscal	1989	17.645
453/1992	T. Extinción Incendios	1990	15.160
4076/1992	Multas	1991	5.000
19455/88	C.T. Urbana	1993	267.375
19455/88	C.T. Urbana	1993	346.999
19455/89	C.T. Urbana	1993	357.409
19455/90	I.B. Inmuebles	1993	505.267
19455/91	I.B. Inmuebles	1993	530.530
19456/87	C.T. Urbana	1993	382.904
19456/88	C.T. Urbana	1993	496.932
19456/89	C.T. Urbana	1993	511.840
19456/90	I.B. Inmuebles	1993	506.509
19456/91	I.B. Inmuebles	1993	531.834
19457/87	C.T. Urbana	1993	447.425
19457/88	C.T. Urbana	1993	580.668
19457/88	C.T. Urbana	1993	598.088
19457/90	I.B. Inmuebles	1993	845.512
19457/91	I.B. Inmuebles	1993	887.788
	Importan débitos a acumular		13.266.773
	Débitos perseguidos anteriormente		982.087
	Suma de principal		14.248.860
	Recargo de apremio		2.849.772
	Costas A.R.		50.000
	Total expediente al día de hoy		17.148.632

Y, así, finalizado el plazo de ingresos de la deuda indicada, e incura ésta en el recargo de apremio (artículo 1 y 2 del artículo 100-1 y 2 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a Vd. que por el Sr. Tesorero, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 5-3.º c) del Real Decreto 1174/1987 y 106.2 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior relación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento y demás disposiciones sobre la materia, en el caso de no satisfacer los descubiertos en el plazo determinado en el artículo 108 del Reglamento citado.

Y, resultando Vd. incluido en la citada relación, se le requiere para que en el plazo que corresponda, de los señalados en el artículo 108 del Reglamento citado, que luego se dirán satisfaga los débitos indicados, más el interés legal de demora correspondiente (art. 10 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, 98-a y 109 del Reglamento General de Recaudación), advirtiéndole que, de no realizarlo dentro del plazo indicado, se procederá, según previene el artículo 110 del mencionado texto, al embargo de sus bienes y derechos o, en su caso, a la ejecución de las garantías existentes, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido y el recargo, intereses y costas que con posterioridad al acto primitivo se hayan causado o se causen, llegándose a la venta de los mismos, si fuere necesario, con las formalidades establecidas.

Plazos de ingresos de las deudas apremiadas:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago:

En la Recaudación municipal del Excmo. Ayuntamiento de León, calle Doce Mártires, n.º 10, de lunes a viernes, de 8,30 a 13,30 horas.

Medios de Pago:

a) Dinero de curso legal.

b) Cheque de cuenta corriente bancaria o Caja de Ahorros a nombre del Excmo. Ayuntamiento de León, conformado por la entidad librada y fechado en el mismo día o en los anteriores al que se efectúe su entrega.

Recursos:

Contra esta acto administrativo, que no es definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes, fundado exclusivamente en alguno de los motivos tasados de los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de una año que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110.3 Ley 30/92, de 26 de noviembre). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime pertinente.

Advertencias:

La cantidad adeudada como importe de principal, devenga intereses de demora, si bien, por lo que respecta a la deuda acumulada, no se exigirán cuando la deuda se satisfaga antes de que haya debido procederse contra los bienes y derechos del deudor (artículo 128.3 de la Ley General Tributaria).

Son de cuenta del deudor las costas que origine el procedimiento (artículo 153 del Reglamento General de Recaudación).

La interposición de cualquier recurso de carácter administrativo no detiene la acción administrativa de cobranza, ni suspende el procedimiento sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (art. 14.4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales y 136 de la Ley 230/63, General Tributaria). Tampoco la interposición del recurso Contencioso-Administrativo suspende el procedimiento de cobro, salvo decisión expresa del Tribunal.

Podrá solicitar el aplazamiento de la deuda tributaria, con los requisitos y tramitación que establecen los artículos 48,51 y 52 del Reglamento General de Recaudación.

Los débitos contenidos en esta notificación, reglamentariamente apremiados, quedan acumulados en un solo expediente (artículo 110.2 del Reglamento General de Recaudación).

León a 22 de abril de 1994.—El Recaudador (ilegible).

4391

Núm. 4857.—16.912 ptas.

PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de fianza don Jesús Vidal Asenjo, en representación de Cymotsa, adjudicatario de las obras de aceras y alumbrado público en la N-120 La Martina, por el presente se somete a información pública en el plazo de quince días, en el que podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 22 de abril de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

4512

Núm. 4858.—1.120 ptas.

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1994, acordó aprobar inicialmente y, si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, los siguientes proyectos:

—Regulación semafórica en la Avda. de Galicia (Cuatrovientos y Fuentesnuevas), redactado por la sección técnica Municipal y con un presupuesto de 11.650.000 ptas.

—Acondicionamiento de la tercera, cuarta y sexta travesías de la Cemba, redactado por la Sección Técnica Municipal y con un presupuesto de 25.519.071 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la Sección de Contratación, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Ponferrada, 22 de abril de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

4514 Núm. 4859.—2.240 ptas.

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1994, acordó aprobar inicialmente y, si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, los siguientes proyectos:

—Cierre del complejo deportivo, cimentación de graderío y canalizaciones del estadio municipal, redactado por el Arquitecto don Jorge Zapata Suárez y con un presupuesto de 43.264.790 ptas..

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la Sección de Contratación, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Ponferrada, 22 de abril de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

4515 Núm. 4860.—1.904 ptas.

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1994, acordó aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que ha de regir la contratación, mediante concierto directo, de la obra de renovación y ampliación del alumbrado público en el barrio de la Placa, segunda fase, quedando expuesto al público en la Sección de Contratación, por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convoca concierto directo, para la contratación de la obra, de acuerdo a lo siguiente:

Renovación y ampliación del alumbrado público en el barrio de La Placa, segunda fase:

Tipo de licitación: 13.550.000 ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación, se presentarán en la Sección de Contratación del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en días hábiles en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concierto directo, quedarán sin efecto.

Ponferrada, 22 de abril de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

4513 Núm. 4861.—2.800 ptas.

RIOSECO DE TAPIA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de mayo de 1994, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 1994, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso.

Rioseco de Tapia, a 11 de mayo de 1994.—El Alcalde, Secundino Pérez Alvarez.

5222 Núm. 4862.—280 ptas.

BEMBIBRE

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1994, acordó alterar la calificación jurídica de la finca siguiente:

Franja de terreno de 560 metros cuadrados (20 metros de fachada por 28 metros de fondo) del inmueble residencia de la tercera edad sita en calle del Santo, delimitados en la forma siguiente: Norte, c/ Del Santo en 20 metros; Sur, Antigua Nacional VI; Este, resto de la finca matriz y Oeste, terrenos de la diócesis de Astorga, donde está ubicado el Santuario Ecce Homo, desafectándola del servicio público, quedando calificada como bien patrimonial.

El expediente de su razón se somete a información pública en la Secretaría municipal por plazo de un mes, a efectos de examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen convenientes. De no presentarse éstas se considerará definitivamente aprobado.

Bembibre, 26 de abril de 1994.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

4598 Núm. 4863.—1.064 ptas.

CONGOSTO

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 21 de abril de 1994, aprobó el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 1994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido padrón, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante la Comisión Municipal de Gobierno, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.

C) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Congosto, 26 de abril de 1994.—El Alcalde (ilegible).
4633 Num. 4864.—700 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

Aprobado definitivamente el presupuesto único en ingresos y gastos del presente ejercicio de 1994, con la plantilla de los puestos de trabajo de personal por un importe de 56.400.000 ptas.,

nivelado en ingresos y gastos el resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Capítulo	Estado de Ingresos	Estado de Gastos
I	21.500.000	11.033.206
II	2.070.000	21.245.000
III	5.209.000	
IV	24.300.000	5.250.000
V	1.921.000	
VI		15.681.794
VII	1.400.000	3.200.000
Totales	56.400.000	56.400.000

Personal:

Funcionarios con habilitación de carácter nacional: Número 1. Secretario en propiedad.

Administrativos: Número 1. Auxiliar de la Administración General: Vacante.

Subalternos de la Administración General: Número 1. Puesto de trabajo, Operario de Servicios Múltiples, en propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/88, pudiendo ser esta aprobación definitiva, impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en el art. 151 y 152 de la referida Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Chozas de Abajo, 28 de abril de 1994.—El Alcalde (ilegible).

4634 Núm. 4865.—812 ptas.

CEBRONES DEL RIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y efectos oportunos se publica según anexo la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre las Actividades Económicas, la cual ha sido elevada a definitiva, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

Contra el acuerdo y ordenanza reguladora podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses siguientes al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 19.1 de la Ley 39/88, antes referenciada.

Cebrones del Río a 27 de abril de 1994.—El Alcalde (ilegible).

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1.º.—De conformidad con lo previsto en el art. 8 de la Ley 22/93, de 29 de diciembre, por virtud de la cual se modifica el art. 88 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.º.—Para todas las actividades ejercidas en el término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 0,8.

Disposición final.—La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

4635 Núm. 4866.—980 ptas.

CUBILLAS DE RUEDA

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de mayo de 1994, se ha acordado la aprobación del proyecto técnico redactado para la ejecución de obra de pavimentación de calles en Herreros de Rueda, ascendiendo el presupuesto global a 13.400.000 ptas. y el desglose de la 1.ª fase, por 5.000.000 de pesetas, ambos redactados por los señores Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Rogelio H. de la Parra Villa y Don José Antonio Alonso Herreras.

Dichos documentos y el expediente de aprobación quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por periodo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia de León, pudiendo presentarse en igual plazo de reclamaciones contra el mismo.

Si concluyera el periodo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna reclamación, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de que por la Corporación se adopte nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cubillas de Rueda, 18 de mayo de 1994.—El Alcalde, Manuel Angel Cano Población.

* * *

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento en Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio 1994, se anuncia por medio del presente, que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 38/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Cubillas de Rueda, 18 de mayo de 1994.—El Alcalde, Manuel Angel Cano Población.

5437 Núm. 4867.—1.064 ptas.

MOLINASECA

Por Vercontrol, S.L., ha sido solicitada licencia para construcción de vertedero controlado de residuos sólidos, a ubicar en el paraje "La Bernarda", de Molinaseca.

Lo que se hace público a efectos de la exposición a los posibles afectados y colindantes contemplada en el Reglamento AMINP.

Molinaseca, 29 de abril de 1994.—El Alcalde, José Arias.

4690 Núm. 4868.—896 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En León, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León, los presentes autos de juicio ejecutivo

número 25 de 1994, seguidos a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Entidad Mercantil, G.C. Textiles, S.A., contra Mayton, S.A.

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por don Santiago González Varas, Procurador de los Tribunales en nombre y representación de Entidad Mercantil G.C. Textiles, S.A., contra Mayton, debo declarar y declaro que existe obligación de la demandada de abonar a la parte actora la cantidad de dinero reclamada en el presente procedimiento, que asciende a la cuantía de doscientas once mil setecientas veinte pesetas (211.720 ptas.) de principal, más intereses al tipo legal del dinero incrementado en dos puntos, más 8.469 ptas. de gastos de devolución, y en consecuencia debo mandar y mando proceder a la venta de los bienes embargados a la parte demandada, declarando asimismo la obligación de la parte demandada de abonar las costas causadas en el presente procedimiento y las que se causen hasta el completo pago de la deuda.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

3512

Núm. 4869.—4.032 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 194/93 se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo número 194/93 seguido entre partes, de una como demandante, la entidad Ramón García e Hijos, S.A. representado por el Procurador señor don Javier Muñoz Bernuy y defendido por el Letrado don Juan Muñoz Bernuy, y de otra, como demandados la entidad Construcciones Pérez Alvarez, S.L., que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra los bienes del demandado la entidad Construcciones Pérez Alvarez, S.L., haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante la entidad Ramón García e Hijos, S.A., de la cantidad de 328.226 ptas. de principal más los réditos de la anterior cantidad devengados desde la fecha de vencimiento de la letra calculados al tipo de interés legal del dinero incrementado en dos puntos, más otras 10.874 ptas. de gastos y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en situación de rebeldía, expido el presente en León, a 23 de marzo de 1994.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

3513

Núm. 4870.—4.032 ptas.

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 511/93 se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo número 511/93 seguido entre partes, de una como demandante, la entidad Banco Herrero, S.A. representado por el Procurador señor don Santiago González Varas y defendido por el Letrado don Francisco Javier Paraja de la Riera y de otra, como demandados don Carlos Manuel Crespo Lamadrid y doña María Clara del Pino Algaba que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos solidarios contra los bienes de los demandados Carlos Manuel Crespo Lamadrid y doña María Clara del Pino Algaba, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante la entidad Banco Herrero, S.A. de la cantidad de 225.740 ptas. de principal más los intereses pactados devengados de la misma desde el día 23 de julio de 1993, siguiente a la fecha de cierre de la cuenta hasta su completo pago, y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados le será notificada a instancia de parte y en forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación de rebeldía, expido el presente en León, a 23 de marzo de 1994.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

3514

Núm. 4871.—2.912 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 20/91 se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de Miguélez, S.L., representado por la Procuradora señora Taranilla, contra don César Mallada Quintana, sobre reclamación de cantidad (64.170 ptas.), en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado notificar por medio del presente la sentencia dictada en este procedimiento con fecha veintisiete de febrero del presente, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales doña Soledad Taranilla en nombre y representación de Miguélez, S.L., contra don César Mallada Quintana, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de sesenta y cuatro mil ciento setenta pesetas (64.170 ptas.), más los intereses legales, con expresa imposición de costas originadas por el presente juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, a la parte demandada rebelde por edictos. Así por esta mi sentencia, contra la que podrá interponer recurso de apelación en término de tres días ante la Audiencia Provincial de León, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde y para su publicación

en el B.O. de la provincia y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en León, a dos de junio de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

3516 Núm. 4872.—3.136 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 42/94 seguido a instancia de don José B. Toriño del Valle, representado por la Procuradora señora Taranilla Fernández contra don Lucio Alvarez Barrientos, la entidad Aseguradora Larra, S.A. y el Consorcio de Compensación de Seguros.

Por medio de la presente se cita a don Lucio Alvarez Barrientos y la entidad Aseguradora Larra, S.A., a fin de que el día veintisiete de abril a las trece horas de la mañana comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la Avenida Sáenz de Miera, 6, planta tercera, para asistir a la celebración del juicio verbal civil a que se refiere la copia de la demanda.

A cuyo acto deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará en su rebeldía con arreglo al artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a los demandados, expido la presente que se envía al **Boletín Oficial** de la provincia para su publicación en el mismo, en León, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

3517 Núm. 4873.—2.688 ptas.

Edicto de notificación

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 163/92, a instancia de la Procuradora señora Soledad Taranilla Fernández en nombre y representación de don Manuel Cermeño Salomón, contra don Antonio y don Manuel Rodríguez Llanos, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos por don Enrique López López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 163/92, sobre acción de división de cosa común, seguidos a instancia de don Manuel Cermeño Salomón, mayor de edad, vecino de Armunia (León), con domicilio en c/. Vista Alegre, 32, representado por la Procuradora doña Soledad Taranilla Fernández y asistido por el Letrado don Alfredo Prada Presa, contra don Manuel Rodríguez Llanos y don Antonio Rodríguez Llanos, declarados en rebeldía, procede en nombre de S.M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español dictar la siguiente resolución.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora señora Taranilla Fernández en nombre y representación de don Manuel Cermeño Salomón contra don Manuel Rodríguez Llanos y don Antonio Rodríguez Llanos, declarados en rebeldía, debo declarar y declaro dividir la copropiedad existente entre las partes, debiéndose liquidar en trámite de ejecución de sentencia tomando como base lo solicitado por el actor, debiendo abonar las costas los demandados. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de la notificación y del que conocería, en su caso, la Sección Primera de la Ilma. Audiencia Provincial de León. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a

los autos de su razón, archivándose ésta al legajo de las de su clase, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al codemandado rebelde cuyo actual domicilio se desconoce, don Antonio Rodríguez Llanos, para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, insertándose el encabezamiento y fallo de la sentencia en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, expido y firmo el presente en León, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

3515 Núm. 4874.—4.928 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María del Carmen Ruisoto Rioja, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 479/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, contra Avícola del Bierzo, S.L., don Dositeo García Luengo, doña María Isabel Delgado Delgado y don Roberto Delgado Delgado, sobre reclamación de 3.358.438 ptas. de principal y la de 1.000.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 21 de junio a las 12,30 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 1 de septiembre a las 12,30 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 3 de octubre a las 12,30 horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.— En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-17-0479-92, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.— El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, sirviendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.- El ejecutante podrá licitar en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta.- A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.- Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava.- Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.- Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

Bienes objeto de subasta y precio:

1.-Mitad indivisa del local en planta baja del edificio en Ponferrada, calle Cuenca número 14 de policía urbana. Ocupa una superficie aproximada de 53,00 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, folio 46, libro 376 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.367 de archivo, finca registral número 40.658, inscripción 1.ª. Valorada pericialmente en 1.600.000 ptas.

2.-Vivienda de la planta tercera, del edificio en Ponferrada, calle Cuenca número 14 de policía urbana. Ocupa una superficie aproximada de 128,79 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, folio 53, libro 376 del Ayuntamiento de Ponferrada, finca registral número 40.664, inscripción 1.ª. Valorada pericialmente en 9.700.000 ptas.

3.-Mitad indivisa de la finca rústica sita en el Paraje de Monte de Arriba, término de Dehesas, Ayuntamiento Ponferrada, sobre la que se han constituido dos naves, una de 385,50 metros cuadrados, otra de unos 1.300 metros cuadrados aproximadamente y un cobertizo de 56,00 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, finca registral número 16.537, inscripción 1.ª. Valorada pericialmente en 8.500.000 ptas.

4.-Tierra sita en el Paraje del Bahillo, municipio de Cubillos del Sil, prado sobre el que existen dos naves de 1.504 metros cuadrados cada una, de dimensiones aproximadas 12,55x130,00m. La estructura de las naves está realizada con perfiles metálicos sobre zanjás continuas de hormigón, cerramientos exteriores realizados con paneles prefabricados de fibrocemento. Linda: Norte, campo común de Cubillos; Sur, José Pérez; Este, reguera; Oeste, campo común. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, folio 146, libro 20, tomo 915, finca registral número 16.537, inscripción. Valorada en 18.500.000 ptas.

Dado en Ponferrada a 14 de abril de 1994.-El Juez de Primera Instancia (ilegible).-La Secretaria Judicial, María del Carmen Ruisoto Rioja.

4283

Núm. 4875.-11.320 ptas.

* * *

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 411/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Saturnino Rodríguez Poncelas y Edificaciones Cear, S.L., sobre reclamación de 1.041.044 ptas. de principal y la de 500.000 pesetas presupuesta-

das para gastos y costas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 27 de junio a las 12,30 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 19 de julio a las 12,30 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 19 de septiembre a las 12,30 horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.- En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.- Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-17-0411-92, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.- El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.- Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.- El ejecutante podrá licitar en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta.- A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.- Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava.- Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.- Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

Bienes objeto de subasta y precio:

1. Finca, número 14.165: Trastero en la planta sótano del edificio en Bembibre, sito en la calle Vatemar, s/n. Tiene una superficie de 6,00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, Tomo 1.440, libro 104, folio 107. Valorado pericialmente en 250.000 ptas.

2. Finca, número 14.166: Trastero en la planta sótano del edificio en Bembibre, sito en la calle Vatemar, s/n. Tiene una superficie de 5,12 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, Tomo 1.440, libro 104, folio 107. Valorado pericialmente en 230.000 ptas.

3. Finca, número 14.167: Trastero en la planta sótano del edificio en Bembibre, sito en la calle Vatemar, s/n. Tiene una superficie de 10,50 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, Tomo 1.440, libro 104, folio 109. Valorado pericialmente en 450.000 ptas.

4. Finca, número 14.168: Carbonera en la planta sótano del edificio en Bembibre, sito en la calle Vatemar, s/n. Tiene una superficie de 2,94 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, Tomo 1.440, libro 104, folio 110. Valorado pericialmente en 100.000 ptas.

5. Ordenador IBM, modelo PS/2, 40 SX.

6. Fax marca Xerox, modelo Telecopiar 7024.

Dado en Ponferrada a 7 de abril de 1994.—El Secretario Judicial, Andrés Rodríguez Cuñado.

4119

Núm. 4876.—11.424ptas.

* * *

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 651/92, se dictó sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 22/93. En Ponferrada a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres.

El Señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado señor García Moratilla contra don Juan López Vara, Teresa Martín Pérez, Manuel Martín Refoyo, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Juan López Vara, Teresa Martín Pérez, Manuel Martín Refoyo y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de 824.005 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales desde la fecha del protesto, gastos de éstos, y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a tres de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

3519

Núm. 4877.—3.920 ptas.

* * *

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia, de conformidad con propuesta de providencia dictada con fecha 28 de marzo de los corrientes en los autos de juicio de

cognición número 18/94 seguidos a instancia de Aibisa, S.A., contra don José Antonio Fernández Oulego ignorándose el actual domicilio del mismo se ha acordado emplazar a dicho demandado para que en el término de nueve días, comparezca en autos, personándose en legal forma con la prevención de que, si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don José Antonio Fernández Oulego, expido la presente que firmo en Ponferrada, a 28 de marzo de 1994.—La Secretaria Judicial (ilegible).

3520

Núm. 4878.—1.904 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Javier Muñoz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 78/94, seguido por el Procurador don Juan Alfonso Coande Alvarez, en nombre de Herrero, Sociedad de Crédito Hipotecario, S.A., contra Venta y Alquiler de Maquinaria de Construcción (Valmaco), se ha acordado sacar a subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

1.^a—La primera subasta se celebrará el día cuatro de julio de 1994, a las 11 horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.^a—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores en el establecimiento público destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día 29 de julio de 1994 y a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.^a—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo el día 27 de septiembre de 1994, a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.^a—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

Fincas objeto de subasta:

Rústica. Prado en término y Ayuntamiento de Camponaraya, al sitio denominado "La Vega" de una superficie de cuarenta áreas. Linda: Norte, arroyo; Sur, camino público; Este, Gerardo Quindós y Oeste, Arsenio Castro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, en el tomo 1010, libro 49 del Ayuntamiento de Camponaraya, folio 111 vuelto, finca número 6.146, inscripción 3.^a.

Tasada a efectos de subasta en la escritura de constitución de la hipoteca en seis millones ochenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a 12 de abril de 1994.—E/ Javier Muñoz Tejerina.—El Secretario (ilegible).

4185

Núm. 4879.—5.600 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 102/93 seguidos a instancia de Renault Financiaciones, S.A., con don Rafael Vinambres Martín, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Bembibre, c/. San Antonio, número 15, 3.º, hoy en paradero desconocido sobre reclamación de 549.134 ptas. en los que por resolución de esta fecha y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E.Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada, a 18 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Luis Alberto Gómez García.—El Secretario (ilegible).

3521

Núm. 4880.—2.240 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Por este Juzgado y en virtud de providencia dictada en el día de hoy, se ha acordado notificar al demandado don Angel García Barredo, por edictos, la siguiente sentencia.

En Ponferrada, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por don Javier Escarda de la Justicia, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 125/93, seguidos a instancia de la Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato en nombre y representación de doña Ana Molinero González, mayor de edad, con domicilio en Münster, Domagkstrabe, 26 (Alemania) y bajo la dirección del Letrado don Aníbal Fernández Domínguez, contra la entidad mercantil Antracitas del Salgueiro, S.A., con domicilio social en Torre del Bierzo (León), representada por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, contra don Angel García Barredo, mayor de edad, mismo domicilio que la entidad anterior; contra la compañía de seguros Caja de Seguros Reunidos, S.A. (Caser), con domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad, número 4, representada por el Procurador don Germán Fra Núñez y bajo la dirección del Letrado don José Antonio González Sierra; don Vicente Emilio Loureda García, mayor de edad, vecino de La Coruña, c/. Padre Rosendo Salvado, número 16-1.º D y contra la compañía de seguros Hércules Hispano con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, número 144, representados los dos últimos demandados por el Procurador don Germán Fra Núñez, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato en nombre y representación de doña Ana Molinero González frente a don Vicente Emilio Loureda García y la compañía de seguros Hércules Hispano, debo condenar y condeno a los meritados demandados a que abonen a la actora la suma de 169.498 ptas. (ciento sesenta y nueve mil cuatrocientas noventa y ocho), más los intereses legales, siendo éstos del 20% con cargo a dicha aseguradora desde la fecha del siniestro hasta el completo pago; que, desestimándola con relación a los demandados don Angel García Barredo, Antracitas del Salgueiro, S.A. y Caja de Seguros Reunidos, S.A., debo absolver y absuelvo a los mismos de los pedimentos en aquella contenidos; todo ello con expresa imposición de todas las costas causadas en este procedimiento a don Vicente Emilio Loureda García y la compañía de seguros Hércules Hispano.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al codemandado don Angel García Barredo, expido y firmo la presente, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, en Ponferrada, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—La Secretaria (ilegible).

3522

Núm. 4881.—5.936 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de los de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 95-94, a instancia de doña Enedina y don José Antonio Faba Yebra; don Francisco Joaquín y doña Aurelia Faba Faba; doña Aurelia Faba Yebra y la entidad Construcciones Encinas López, S.L., representados por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, contra otro, don José María Rodríguez Alvarez y don Félix López Rodera, ambos en ignorado paradero, sobre resolución de arrendamiento de local de negocio.

Que, por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a los referidos demandados en ignorado paradero, por medio del presente edicto, para que en el término de nueve días improrrogables se personen en los referidos autos, compareciendo en legal forma asistidos de Letrado, bajo el apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

Si comparecen, se les concederán tres días para contestar la demanda, entregándoles copia de la misma y documentos, que se encuentran en este Juzgado, de conformidad con el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos, expido el presente en Ponferrada, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ María del Mar Gutiérrez Puente.—La Secretaria (ilegible).

3523

Núm. 4882.—2.912 ptas.

* * *

Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de los de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 231/93, a instancia de Honorino Díaz Gutiérrez y Eladio Fernández Rodríguez representado por el Procurador señor don Tadeo Morán Fernández, contra don Norberto Yebra González y doña Manuela Yebra Lago, esta última con domicilio en París sin más señas.

Que por providencia de esta fecha se acordó la acumulación de auto y emplazar a la demandada doña Manuela Yebra Lago por medio de edictos, para que en el término de nueve días improrrogables se persone en autos, compareciendo en legal forma asistido de Letrado, bajo el apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Si comparece, se le concederán tres días para contestar la demanda, entregándoles copia de las mismas y documentos, que se encuentran en este Juzgado, de conformidad con el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos expido la presente en Ponferrada, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ María del Mar Gutiérrez.—La Secretaria (ilegible).

3524

Núm. 4883.—2.576 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Rosa María García Ordás, Juez de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 297/91 promovidos por el Banco de Castilla, S.A., representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero contra don Felipe Gaitero Valencia y doña María García Franco, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada, que luego se dirán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Travesía Dr. Palanca, número 2, de La Bañeza el día 28 de junio de 1994, para la primera, 26 de julio de 1994 para la segunda y 20 de septiembre de 1994, para la tercera, a las doce horas bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la oficina del B.B.V. de esta localidad en la cuenta número 2114/0000/17/0297 una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo de la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta: El ejecutante podrá tomar parte en subasta y mejorar la postura sin necesidad de consignar el 20% del avalúo.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer la postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando resguardo de haber hecho la consignación referida en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta:

-Vehículo matrícula LE-13879-VE. Valorado en 250.000 ptas.

-Vehículo matrícula LE-13878-VE. Valorado en 250.000 ptas.

-Vehículo matrícula LE-13880-VE. Valorado en 250.000 ptas.

-Finca rústica secano, en término de Villamandos de la Vega, al sitio de Monte el Conde, de 6 áreas y 10 centiáreas. Linda: Norte, con la 187 de María Fernández Lorenzana; Sur, la número 185 de José Rodríguez Castelo; Este, la número 191 de Felipe Rodríguez Cadenas y Oeste, con camino. Valorada en 61.000 ptas.

-Rústica, bacillar en término de Villamandos de la Vega, al sitio de Las Canteras, de una superficie de 32 áreas. Linda: Norte, con José Barbujo; Sur, con camino; Este, con Miguel Cadenas y Oeste con Saturnino Barbujo. Valorada en 320.000 ptas.

-Una quinta parte indivisa de la casa sita en el pueblo de Matalobos del Páramo, Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, calle de Grisuela, conocida también por calle de Calvo Sotelo, sin número, consta de planta baja y alta y tiene una superficie de 167 m² de los que corresponden a la casa unos 156 m² y el resto, o sea unos 12 m² a corral. Linda: Frente, con la calle de su situación; derecha entrando, que es Sur, con la calle de su situación; derecha entrando, que es Sur, con la calle llamada de Grisuela; izquierda, que es Norte, con Amador Juan y espalda, que es Este, con Aladino Ordoñez Casal. Valorada en 750.000 ptas.

-Una quinta parte indivisa de un solar en Matalobos del Páramo, Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, en la calle de Abajo, de una superficie de 360 m². Valorado en 60.000 ptas.

-Una quinta parte indivisa de una casa sita en Matalobos del Páramo, Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, calle Grisuela, sin número, de planta baja y alta, con su corral o patio, con superficie de unos 216 m². Linda: Frente, con la calle de su situación; derecha entrando con Basilio Alegre; izquierda y espalda con solar de la misma herencia. Valorada en 1.000.000 ptas.

-Una finca rústica, dedicada a regadío, al sitio de Remagón, Ayuntamiento de Bustillo del Páramo y Villazala, que linda: Norte, con finca adjudicada a Angel García Franco; Sur, con finca adjudicada a María Yolanda García Franco; Este, con acequia que la separa de camino por donde tiene salida y Oeste, con desagüe que la separa de camino. Valorada en 350.000 ptas.

Y para que conste y sirva de publicación en forma en los sitios de costumbre, expido y firmo la presente en La Bañeza, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.-E/ Rosa María García Ordás.-La Secretaria Judicial (ilegible).

4724

Núm. 4884.-9.520 ptas.

VILLABLINO

Doña María del Rosario Martínez López, Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 113/93, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Carvajal Pontevedra, contra Edificaciones Cear, S.L., en reclamación de 5.334.409 ptas., en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el tipo de 9.266.000 ptas. que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las 12,30 horas del día 30 de junio de 1994, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad de Villablino.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor -si los hubiere- continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a una tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las 12,30 horas del día 28 de julio de 1994, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las trece horas del día 26 de septiembre de 1994, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

Finca número catorce: Local destinado a usos comerciales, situado en la planta baja de un edificio en Villablino, denominado "Las Corradas" de la fase I, en la c/ Gerardo Linares y c/ Peña Furada, sin número de policía urbana, situado a la izda. del portal 1, con entrada independiente desde la c/ Gerardo Linares, con una superficie útil aproximada de 85,80 metros cuadrados. Linda: Frente, c/ Gerardo Linares; derecha, entrando, portal, anteportal, rellano y caja de escaleras, todo del portal 1 y finca número 15, izda., hermanos Alvarez de Lama, Leonor Machado Martínez y terreno de la edificación afectado por servidumbre de paso y fondo, patio de luces. Se le asigna una cuota de participación de 3,84 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, al tomo 1.444, libro 157, folio 35, finca número 16.081.

Sirva el presente de notificación a la demandada.

Dado en Villablino, a 15 de abril de 1994.-E/. María Rosa Martínez López. El Secretario (ilegible).

4885 Núm. 4885.-7.840 ptas.

* * *

Doña María del Rosario Martínez López, Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 359/92, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad representado por el Procurador señor Carvajal Pontevedra, contra Doña Florinda Cosmen de Lama, don Agustín Fernández Cosmen, y don José Fernández Martínez, en reclamación de 7.980.398 ptas. en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el tipo de 18.375.000 ptas. que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las 12,00 horas del día 29 de junio de 1994, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad de Villablino.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor -si los hubiere- continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las 12 horas del día 27 de julio de 1994, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las 12,30 horas del día 22 de septiembre de 1994, en que se llevará a efecto el remate, admi-

tiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

Finca número dieciocho: Local en planta sótano y planta baja, comunicado interiormente mediante escaleras, en Villablino, a la c/ Peña Furada, 2-4. El local del sótano tiene una superficie construida de 79,55 metros cuadrados. Linda: Frente, escalera de acceso, espacio de maniobra y finca número 14; derecha, rellano y caja de escalera de acceso a carboneras de las viviendas del portal 3 y espacio para contadores de luz de las viviendas del portal 3; izquierda, pasillo de acceso a las plazas de garaje, espacio para contadores de agua de las viviendas del portal 2 y carboneras 1 y 2, anejos de las viviendas del portal 2 y fondo, servidumbre de paso, en funciones de calle. El local de la planta baja tiene una superficie construida de 356,76 m. cuadrados y linda: Frente, servidumbre de paso en funciones de calle y portal caja de escalera 3 y escalera de acceso a local del sótano; derecha, portal 2, pasillo de acceso a patio de luces y dicho patio de luces; izquierda, comunidad de propietarios de Avda. Laciaña, 2 y fondo, la misma comunidad de propietarios y Casino Laciaña. Se le asigna una cuota de 12,44 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, al tomo 1.385, libro 141 del Ayuntamiento de Villablino, folio 2, finca número 14.050.

Sirva el presente de notificación a los demandados.

Dado en Villablino, a 15 de abril de 1994.-E/. María Rosa Martínez López. El Secretario (ilegible).

4886 Núm. 4886.-8.176 ptas.

* * *

Doña María del Rosario Martínez López, Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 110/93, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Carvajal Pontevedra, contra Edificaciones Cear, S.L., en reclamación de 5.854.838 ptas., en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el tipo de 10.170.000 ptas. que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las 11,30 horas del día 30 de junio de 1994, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad de Villablino.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor -si los hubiere- continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a una tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las 11,30 horas del día 28 de julio de 1994, en el mismo lugar y condiciones que la anterior,

con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las 11,30 horas del día 26 de septiembre de 1994, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

Finca número quince: Local destinado a usos comerciales, situado en la planta baja de un edificio en Villablino, edificación denominada "Las Corradas" de la fase I, en la c/ Gerardo Linares y c/ Peña Furada, sin número de policía urbana, situado a la dcha. del portal 1, con entrada independiente desde la c/ Gerardo Linares, con una superficie útil aproximada de 94 metros cuadrados. Linda: Frente, c/ Gerardo Linares; derecha, entrando, rampa y otras zonas comunes y cuarto de servicios; izda., portal, anteportal, rellano y caja de escaleras de portal 1 y finca número 14; fondo, patio de luces. Se le asigna una cuota de participación en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de 4,21 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, al tomo 1.444, libro 157, folio 37, finca número 16.082.

Sirva el presente de notificación a la demandada.

Dado en Villablino, a 15 de abril de 1994.—E/. María Rosa Martínez López. El Secretario (ilegible).

4887

Núm. 4887.—7.504 ptas.

* * *

Doña María del Rosario Martínez López, Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 112/93, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad representado por el Procurador señor Carvajal Pontevedra, contra Edificaciones Cear, S.L., en reclamación de 15.743.006 ptas. en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el tipo de 25.506.000 ptas. que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las 12 horas del día 30 de junio de 1994, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad de Villablino.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las 12 horas del día 28 de julio

de 1994, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las 12 horas del día 26 de septiembre de 1994, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

Finca número dieciséis: Local destinado a usos comerciales, situado en la planta baja de un edificio en Villablino, edificación denominada "Las Corradas" de la fase II, en la c/ Gerardo Linares y c/ Peña Furada, sin número de policía urbana, con entradas independientes desde la c/ Gerardo Linares y Peña Furada, con una superficie útil aproximada de 250 m. cuadrados. Linda mirando desde la c/ Gerardo Linares: Frente, dicha calle; derecha, entrando, c/ Peña Furada; izquierda, portal, anteportal, rellano y caja de escaleras, del portal 2, fincas números 11, 10 y 13; fondo, pasillo de acceso a trasteros de la fase II y portal, rellano y caja de escaleras del portal 3. Se le asigna una cuota de participación en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de 11,43 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, al tomo 1.444, libro 157, folio 39, finca número 16.083.

Sirva el presente de notificación a la demandada.

Dado en Villablino, a 15 de abril de 1994.—E/. María Rosa Martínez López. El Secretario (ilegible).

4884

Núm. 4888.—7.504 ptas.

* * *

Doña María del Rosario Martínez López, Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 342/92, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad representado por el Procurador señor Carvajal Pontevedra, contra José Fernández Martínez, doña Florinda Cosmen de Lama, y don Agustín Fernández Cosmen, en reclamación de 15.712.120 ptas., en cuyos autos y por resolución de ésta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el tipo de 25.800.000 ptas. que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las 11,30 horas del día 29 de junio de 1994, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad de Villablino.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su

extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a una tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda las 11,30 horas del día 27 de julio de 1994, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las 11,30 horas del día 22 de septiembre de 1994, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

Finca número siete: Local comercial, sito en las plantas de sótano y baja, de edificio en Villablino, a las calles García Buelta y Narcea, con acceso propio e independiente desde la última vía citada en planta baja, comunicándose entre sí ambas plantas por una escalera interior. Tiene una superficie total construida de 518,24 m. cuadrados (50,13 m. cuadrados en planta sótano y 468,11 metros cuadrados en planta baja), siendo la útil de 414,59 metros cuadrados (40,10 m. cuadrados en planta de sótano y 374,49 metros cuadrados en planta baja). Linda tomando como frente la calle Narcea, en planta de sótano, al frente, zona de carboneras con acceso por el portal 3; derecha, entrando, subsuelo a finca de Tomás Prieto Almarza, izquierda, local garaje que forma la finca número uno y fondo, el mismo local garaje. Y en planta baja, al frente, la c/ Narcea, núcleo de la caja de escalera y sus servicios comunes del portal-3, local comercial de su planta que forma la finca número 6, y finca de Tomás Prieto Almarza; derecha entrando, finca de Prieto Almarza y finca número dos la calle Vega del Palo; izquierda, portal 3 y su rellano y núcleo de servicios comunes, local comercial de su planta que forma la finca número 6, cubierta del local garaje y patio de luces; y fondo, calle particular y casa número 11 de la c/. Doctor Fleming. Le corresponde una cuota de participación de 11,94 % del total valor del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, al tomo 1.426, libro 153, folio 210 vto., finca número 15.682.

Sirva el presente de notificación a los demandados.

Dado en Villablino, a 15 de abril de 1994.—E/. María del Rosario Martínez López. El Secretario (ilegible).

4883 Núm. 4889.—8.736 ptas.

Doña María Rosario Martínez López, Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia y con el número 15/91, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, promovidos por don Antonio Arias Tronco representado por el Procurador señor Fernández Fernández, contra don Jesús Manuel Silva Castro y otros, encontrándose aquél en ignorado paradero, en ejecución de sentencia se ha dictado providencia de esta fecha, por la que se declaran embargados bienes del demandado, sin previo requerimiento de pago, en cantidad suficiente a cubrir la cantidad de 7.921.136 ptas. de principal más daños y perjuicios y 2.000.000 ptas., presupuestados para intereses, gastos y costas, acordándose el embargo de las rentas que el ejecutante está obligado a satisfacer

al ejecutado por el local objeto del presente procedimiento, mediante edictos publicados en el B.O.P.

Dado en Villablino, a 22 de marzo de 1994.

3525 Núm. 4890.—2.016 ptas.

Doña María Rosario Martínez López, Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia y con el número 88/90 se tramitan autos de juicio declarativo verbal, sobre reclamación de cantidad promovidos por Banco Herrero, S.A. contra José Barreiro Rosendo y otros (en ignorado paradero).

En ejecución de sentencia y por providencia de la fecha por ignorarse el paradero del demandado y sin previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de bienes del demandado, siendo la parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que percibe como empleado de la entidad Hullas del Coto Cortés, en cantidad suficiente a cubrir las cantidades reclamadas de 38.982 ptas. de principal, más 50.000 ptas. para costas e intereses, mediante edictos publicados en el B.O.P.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado, expido y firmo el presente en Villablino, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—M.^a Rosario Martínez López.

3526 Núm. 4891.—2.016 ptas.

NUMERO CUATRO DE VALLADOLID

Don Javier Oraa González, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta ciudad.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 198/94—A se sigue expediente de suspensión de pagos, en el que por providencia de la fecha he acordado tener por solicitado el estado de suspensión de pagos de la entidad Contadores y Servicios, S.A. (Contaser, S.A.), con domicilio en esta ciudad, c/. Arado, número 1, dedicada a la actividad de venta de equipos y mantenimiento de instalaciones de calefacción, fontanería y gas, así como la venta al por mayor de aparatos e instalaciones de protección contra incendios, consignándose en el balance un activo de 108.680.583 ptas. y un pasivo de 83.607.518 ptas., habiendo quedado intervenidas todas sus operaciones.

Dado en Valladolid, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Javier Oraa González.—El Secretario (ilegible).

3527 Núm. 4892.—1.904 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 438/94 seguidos a instancia de Antonio Fernández Fernández, contra Carbones Montealegre, S.A., Mutua General y Asepeyo, sobre póliza convenio, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 1 de junio próximo a las 10.10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Carbones Montealegre, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 16 de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5400 Núm. 4893.—1.904 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos núm. 453/94, seguidos a instancia de Fremap, contra Antracitas Gaiztarro, S.A., INSS, Tesorería y José Cascallana Calvo, sobre prestaciones, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día ocho de junio próximo, a las 10,45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a José Cascallana Calvo, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado, Sergio Ruiz Pascual. Rubricado.

5318 Núm. 4894.—1.456 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana M.^a Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Manuel Pombo Vila, contra Reparaciones, Bobinados, Instalaciones y Mantenimiento, S.A. (Reboinsa) y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 382/94, se ha acordado citar a las empresas Reparaciones, Bobinados, Instalaciones y Mantenimiento, S.A. (Reboinsa) y Electricidad Salamanca, S.A. (Elecsa), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veinte de junio de 1994, a las 9,15 horas de su mañana para la celebración de los actos de la conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Igualmente se cita para dicho día y hora al Presidente-Administrador de Reboinsa, Olegario Prada García, y al representante legal de Elecsa para la práctica de la prueba de confesión judicial de los mismos, haciéndoles saber que, en caso de no comparecer, podrán ser tenidos por confesos.

Y para que sirva de citación a las empresas Reparaciones, Bobinados, Instalaciones y Mantenimiento, S.A. (Reboinsa) y a Electricidad Salamanca, S.A. (Elecsa), así como a sus representantes legales, teniendo Elecsa su último domicilio en Madrid, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana M.^a Gómez-Villaboa Pérez.

5349 Núm. 4895.—4.032 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 61/94 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 220/94. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 61/94 sobre cantidad en los que ha sido demandante don José Fernández Rodríguez, representado por don Juan Carlos Fernández y como demandados Casmén, S.A. y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes"...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 263.177 ptas. incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual.

En cuanto al Fogasa, este Organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Casmén, S.A. a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma establecida en el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente, en Ponferrada, a seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

3810 Núm. 4896.—3.024 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 60/94 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 219/94. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 60/94 sobre cantidad en los que ha sido demandante don Basilio Román Fernández, representado por don Juan Carlos Fernández y como demandados Casmén, S.A. y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes"...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 232.222 ptas. incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual.

En cuanto al Fogasa, este Organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Casmén, S.A. a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente, en Ponferrada, a seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

3811 Núm. 4897.—3.024 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 350/93, ejecutoria 195/93, sobre salarios, a instancia de Vicente López Lorden, contra La Losera, S.A., con domicilio en San Pedro de Torres y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 5-4-94, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada La Losera, S.A., por la cantidad de 346.742 ptas. de principal y la de 80.000 ptas. para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

3813 Núm. 4898.—2.240 ptas.

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos número 1040/93, ejecutoria 69/94, sobre cantidad, a instancia de Jesús José Trabadelo Tejeiro, contra Contratas Delsamara, S.L. con domicilio en Tremor de Arriba y actualmente en ignorado domicilio, sobre salarios, en los cuales con fecha 5-4-94, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y procedáse, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Contratas Delsamara, S.L., suficientes a cubrir la cantidad de 455.475 ptas. de principal más la de 92.000 ptas. que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante, que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no pudiere nombrar depositario en el acto de embargo. Reclámense relaciones de bienes del Ayuntamiento de Igüeña, Registro Propiedad número 2 de Ponferrada y Delegación Provincial de Hacienda de León.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

3814

Núm. 4899.—3.696 ptas.

NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 1051/93 seguidos a instancia de Miguel Angel Moral Sancho, contra Limpiezas Técnicas del Medio Ambiente, S.L. sobre tutela derechos de libertad sindical se ha mandado citar a Vd. para que el día 16 de junio a las 12,15 de su mañana comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiendo que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse. Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Limpiezas Técnicas del Medio Ambiente, S.L., la cual se encuentra en desconocido domicilio habiendo sido el último en c/. Daoiz y Velarde, 39-2.º Izda. para que comparezca en este Juzgado el día y hora señalado, advirtiendo que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento y para que sea publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido en Burgos, a 14 de abril de 1994.—La Secretaria (ilegible).

4674

Núm. 4900.—2.240 ptas.

Anuncios Particulares

PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y FIESTAS PONFERRADA.

La Comisión de Fiestas del Patronato Municipal de Turismo y Fiestas de Ponferrada, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1994, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir la contratación mediante concurso, del Ferial Encina 94 y del bar, a instalar en el Polígono de las

Huertas, recinto de las "Noches de la Encina", de acuerdo con lo siguiente:

Ferial:

Tipo de licitación.—El precio mínimo de licitación se fija en 7.500.000 pesetas, más 15 % de IVA.

Fianza provisional.—150.000 ptas.

Tipo de licitación.—El precio mínimo de licitación se fija en 600.000 ptas., más 15 % de IVA.

Fianza provisional.—24.000 ptas.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Patronato, durante las horas de oficina, para que pueda ser examinado.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso, se presentarán, de 9 a 13 horas, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación del plazo, a las 13,00 horas, en la oficina del Patronato.

Ponferrada, a 28 de abril de 1994.—El Presidente del Patronato, Olimpio Campos Romero.

5010

Núm. 4901.—3.024 ptas.

Comunidades de Regantes

CASTRILLO DEL CONDADO, SECOS DEL PORMA Y VILLIMER

Castrillo del Condado

Por el presente convocamos a los usuarios de la Comunidad, a junta general ordinaria, que tendrá lugar en Castrillo del Porma, el día 19 del mes de junio a las 11 horas en 1.ª convocatoria, y si no hubiera número suficiente de votos representados, a las 13,30 en 2.ª, siendo válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación si procede del acta de la junta general anterior.

2.º Memoria semestral que presenta la Junta de Gobierno.

3.º Distribución de las aguas de riego para la presente campaña.

4.º Examen de los ingresos y gastos que presentará la Junta de Gobierno de la campaña anterior, para su aprobación si procede.

5.º Ruegos y preguntas.

Castrillo del Porma, 10 de mayo de 1994.—El Presidente de la Comunidad, Alfredo Díez Ferreras.

5402

Núm. 4902.—2.352 ptas.

QUILOS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de las Ordenanzas de esta Comunidad, convoco a todos los partícipes a junta general ordinaria, que tendrá lugar el domingo día 12 del próximo mes de junio en el salón de Daniel, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 en segunda, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos para riego y obras del pasado año 1993.

3.º Ruegos y preguntas.

Quilós, a 12 de mayo de 1994.—El Presidente (ilegible).

5403

Núm. 4903.—1.568 ptas.